

Sesión N° 1.043
 Celebrada el 13 de Agosto de 1947

Presidió el señor Trucco, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco, Chiorini, Izquierdo, Letelier, Müller, Opazo, Searle, Teitelbaum, Urrutia, Valenzuela, don Enrique y Valenzuela, don Oscar, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.
 Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 6 hasta el 12 de Agosto de 1947, cuyo resumen es el siguiente:

Redesuentos

Letras descontadas a/c. de los Gremios del Estado, Ley 7.140	\$ 5.269.841.56
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, leyes 5.185 y 6.824	700.000.-
Redesuentos a Bancos Accionistas	133.426.141.68
Letras descontadas al Público	16.527.013.49
Redesuentos a Caja Nacional de Ahorros, Ley 6.811	52.328.332.66
Préstamos con garantía de Sales de Breda, leyes 3.896 y 5.069 - 4 1/2 %	1.500.000.-
Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 12 de Agosto de 1947	
los saldos de redesuentos que se indican a continuación:	
Banco de J. Edwards y Cia.	\$ 8.531.000.-
Banco de Concepción	3.066.935.25
Banco de Crédito e Inversiones	30.316.778.04
Banco de Curico	2.946.203.60
Banco de Chile	416.220.590.51
Banco Español-Chile	193.038.750.40
Banco Inaolita de Chile	26.419.744.60
Banco Italiano	90.429.618.35
Banco de Llanquihue	130.000.-
Banco de Osorno y La Unión	33.848.489.71
Banco de Talca	19.891.553.87
Banco Sud-Americano	55.271.055.88
Banco Sur de Chile	5.883.436.06
	<u>\$ 886.014.156.01</u>

Los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorros, eran los siguientes:

Redesuentos Ley N° 6.640	\$ 121.153.400.-
" " N° 6.811	231.926.431.40

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 169.500.000.- al 9 del presente mes.

Compras y Ventas de Cambios

Se dio cuenta que del 6 al 12 de Agosto se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 7.200 en US\$			
Compras a	\$ 31.-	US\$	290.19
Ventas a	\$ 31.10	"	30.009.59
en £			
Ventas a	\$ 124.93	£	2.107.42
en Argent. \$			
Compras a	\$ 8.85	Arg.\$	22.598.87
Ventas a	\$ 8.90	"	22.598.87
en Oro			
Compras a	\$ 6.3857	Orof.	145.684.87
Ley 7.144 en US\$			
Compras a	\$ 19.37 a Compañías Cupriferas	US\$	99.748.75
Ventas a	\$ 19.47 a Caja de Amortización	"	2.044.873.75

<u>Decreto Ley 646 en US\$</u>			
Compras a \$ 1937		US\$	4.496.16
<u>En £</u>			
Compras a \$ 78.06		£	23.812.41
Ventas a \$ 78.46	al Fisco y Caja de Amortización		21.039.76
<u>Certificados Oro</u>			
Total emitido	1.554.300 gramos a 0.8826711 grs. fino por US\$	US\$	1.749.015.95
Saldo al 12-8-47	10.000 id.	"	11.252.81
<u>Certificados US\$ Dcto. 4532</u>			
Saldo al 12-8-47	US\$ 46.750.- a \$ 31.-	\$	1.449.250.-
Total emitido	US\$ 1.420.580.- a \$ 31.-	\$	44.037.980.-
<u>Certificados US\$ Dcto. 2829</u>			
Total emitido	US\$ 2.193.000.- a \$ 26.36 promedio	\$	58.904.538.80
Saldo al 12-8-47	US\$ 950.063.- a \$ 26.36 promedio	\$	25.518.934.26

Colecta D'Ybiggins

Erogación del Banco. Se dio lectura a una comunicación fecha 9 del corriente, suscrita por el General señor Ramón Cañas Montalva como Presidente de la Comisión Organizadora de la Colecta D'Ybiggins, que como en años anteriores, se realizaría el día 20 del actual, aniversario del natalicio del Ilustre Procer de nuestra Gu. dependencia.

A indicación del señor Presidente, el Directorio acordó contribuir a la mencionada colecta con una erogación igual a la que dió el año pasado, esto es \$ 20.000.-

Caja Nacional de Ahorros.

Redescuento pagarés fiscales ley 6.640. Se dio lectura a una carta, fecha 11 del corriente, del Gerente General de la Caja Nacional de Ahorros, en la que solicita se le conceda un nuevo redescuento, por el término de 90 días, de los pagarés fiscales emitidos en conformidad a la ley 6.640, que por un total de \$ 121.153.400.- están actualmente redescuotados en el Banco y que vencen los días 17 y 21 del presente, según se expresa en la mencionada comunicación.

El Directorio acordó autorizar el redescuento de que se trata por un nuevo plazo de 90 días, siempre que previamente se otorgue por la Superintendencia de Bancos el informe favorable acerca de esta operación que prescribe el Art. 34 de la citada Ley N° 6.640.

Redescuentos Ley N° 6.811. Se dio lectura a otra comunicación de la misma Caja Nacional de Ahorros, en la que solicita una nueva autorización para redescuotar hasta \$ 100.000.000.- en valores de la Cartera de dicha Institución, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley 6.811, Orgánica de dicha Caja. En la comunicación aludida se expresa que el acuerdo para efectuar esta operación fue tomado por el Consejo de la Caja como consecuencia de los elevados retiros de fondos que últimamente le han estado haciendo, y para contrarrestar, al mismo tiempo, un giro por \$ 100.000.000.- que deberá hacerle en el curso de la presente semana la Caja de Amortización.

El Director señor Valenzuela, don Oscar, expresó que a causa de haber estado enfermo no había concurrido últimamente a las reuniones del Directorio de la Caja, de manera que no estaba en condiciones de informar al Consejo acerca de las razones que motivan la operación de que se trata.

En estas circunstancias, el Directorio acordó autorizar a la Presa para dar curso a la solicitud de redescuento mencionada, siempre que las informaciones que pueda proveer el señor Valenzuela, acerca de las razones que tiene la Caja de Ahorros para solicitar esta operación, hicieran ver la necesidad de realizarla.

En todo caso, la operacion debena efectuarse a la tasa de interes vigente para estos redenciones, y en las condiciones y con las garantias que se prescriben en el Art. 26 de la ley N° 6.311, Organica de la Caja Nacional de Ahorros.

Se dio cuenta de una solicitud de descuento presentada por la firma de una letra por \$ 1.000.000.- girada por ella a cargo de la Empresa Nacional de Electricidad "Endesa", originada por la venta de alambres conductores electricos de diferentes tipos.

Se dio lectura a un informe que sobre esta operacion ha presentado el Abogado señor Mackenna, en el que se expresa que como la mercaderia que ha originado esta letra sera empleada por la empresa aceptante en el desarrollo de sus instalaciones, estima que la operacion no puede realizarse en virtud de la disposicion de la letra c), N° 3°, del Art. 54 de la Ley Organica del Banco.

En atencion al informe anterior, el Directorio acordo no aprobar el descuento de que se trata.

Anticipo de dolares a los Bancos Comerciales

Reembolso. El señor Gerente expuso que el señor Ministro de Hacienda le habia pedido que consultara al Directorio acerca de la posibilidad de que se le procuren algunas facilidades al Gobierno para reembolsar al Banco el anticipo de \$ 12.000.000.-, concedido a principios de junio ultimo a los Bancos comerciales con el objeto de dar curso a las solicitudes de cambio que tenian pendientes, produciendo asi un descongestionamiento de las distintas Aduanas del pais. Agrego el señor Maschke que el Ministro le habia expresado que ante la gran escasez de divisas era aun mucha la mercaderia y productos que no han podido ser despachados de Aduana, por lo que a el le movia a solicitar esta facilidad del Banco ya que, en conformidad a las disposiciones del Decreto Supremo que se dicto en su oportunidad para establecer la forma en que el Banco seria reembolsado del anticipo concedido, la Tesoreria General de la Republica deberia destinar todas las entradas que produjera el impuesto extraordinario a las exportaciones del cobre, con preferencia a cualquier otro empleo, a reembolsar al Banco los fondos en dolares anticipados.

El Directorio acordo facultar al señor Gerente para que diera respuesta a la solicitud del señor Ministro de Hacienda, informandole que por parte del Banco existe la mejor buena voluntad para otorgar facilidades en cuanto se refieran al reembolso del mencionado anticipo.

Compañia de Acero del Pacifico

Anticipo de \$ 2.000.000.- Se dio cuenta de haberse recibido la comunicacion N° 1.771, fecha 6 de Agosto en curso, suscrita por el Presidente de la Compania de Acero del Pacifico y por el Vice-Presidente Ejecutivo de la Corporacion de Fomento de la Produccion, por medio de la cual solicitan la entrega de \$ 2.000.000.- para el financiamiento de la construccion de la planta siderurgica de San Vicente, con cargo a los \$ 10.000.000.- que el Directorio del Banco acepto, en principio, suscribir en bonos que emitira la Compania de Acero del Pacifico.

Se expresa en la mencionada comunicacion que esta operacion se efectuaria en la misma forma que el primer anticipo por \$ 5.000.000.- que el Banco ya concedio, para cuyo efecto y una vez otorgada la autorizacion del Banco, se obtendria la dictacion de un nuevo Decreto Supremo que los autorizara para adquirir pagares en moneda corriente por el equivalente de la indicada cantidad de \$ 2.000.000.-, y que serian emitidos por la Corporacion de Fomento de la Produccion de acuerdo con lo dispuesto en el Art 40, letra c), de la ley 7.747.

En virtud de las explicaciones que acerca de esta operacion proporciono el señor Gerente, el Directorio acordo, en principio, realizarla en la medida de los reintegros que el Fisco haga al Banco del anticipo de dolares, actualmente pendiente.

Se levanto la sesion.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like "F. Maschke", "R. L.", and "P. L.", along with some illegible scribbles and initials.